ACTA ACLARATORIA AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL CTO 782 MT 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y COPRAGRO S.A.S

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y la empresa **COPRAGRO S.A.S** con NIT: 832003296-5, Representada Legalmente por el Sr. **GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.479 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA RESPECTO AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO,** específicamente en lo relacionado con el valora afectar en la **CLÁUSULA QUINTA - 5) VALOR,** del **CTO 782 MT 2026**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que con fecha diecisiete (17) de septiembre de 2026 se suscribió el **CONTRATO SUMINISTRO No. CTO 782 MT 2026**, adjuntándose como documentos del contrato el documento denominado **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CTO 782 MT 2026.**
b) Se evidenció que, debido a un error involuntario de digitación, en la "***CLAUSULA QUINTA – 5) VALOR***", en la fila del "Valor por Afectar, se transcribió de manera errónea el valor:

"El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2026 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de Hacienda, así:

Proyecto 2024258170024

No. de CDP	20261247	Fecha	22/06/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.02.07.17.1702.2024258170024.93.170 2021.001	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial / Recursos Propios		$250.000.000	$249.999.990
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$249.999.990**

Proyecto 2024258170023

No. de CDP	20261249	Fecha	22/06/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.130.450 1061.001	Servicios de atención integral a la fauna / Recursos Propios		$30.000.000	$29.999.997
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.131.450 1063.001	Servicios de apoyo financiero para la atención integral de animales / Recursos Propios		$87.000.000	$86.999.815
TOTAL DISPONIBILIDAD				$116.999.812

En virtud de lo anterior las partes, proceden a realizar la presente aclaración al ***CLAUSULADO COMPLEMENTARIO*** correspondiente al **CTO 782 MT 2026** así:

ACTA ACLARATORIA AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE AL CTO 782 MT 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y COPRAGRO S.A.S

CLAUSULA PRIMERA. – ACLARAR – LA CLÁUSULA - *5) VALOR* – Valor por Afectar.

Se aclara que,

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2026 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda así.

Proyecto 2024258170024

No. de CDP	20261247	Fecha	22/06/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.02.07.17.1702.2024258170024.93.170 2021.001	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial / Recursos Propios		$250.000.000	$249.977.662
TOTAL DISPONIBILIDAD				$249.977.662

Proyecto 2024258170023

No. de CDP	20261249	Fecha	22/06/2026	
Cuenta	Nombre Rubro		Valor CDP	Valor por afectar
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.130.450 1061.001	Servicios de atención integral a la fauna / Recursos Propios		$30.000.000	$29.997.609
2.3.01.03.09.45.4501.2024258170023.131.450 1063.001	Servicios de apoyo financiero para la atención integral de animales / Recursos Propios		$87.000.000	$86.998.422
TOTAL DISPONIBILIDAD				$116.996.031

Se precisa que la aclaración realizada tiene como finalidad corregir la inconsistencia identificada en la información presupuestal consignada en el clausulado complementario, sin que esto implique modificación del valor de la propuesta económica presentada por el contratista, del valor contractual adjudicado ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

CLAUSULA SEGUNDA. La presente acta aclaratoria hará parte integral del. **CTO 782 MT 2026** celebrado entre **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y COPRAGRO S.A.S.**

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones del **CTO 782 MT 2026** celebrado entre **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y COPRAGRO S.A.S.** no aclaradas en la presente continúan vigentes

CLÁUSULA CUARTA: El contenido de la presente acta aclaratoria se entenderá aprobará por las partes con su firma electrónica a través del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestataly2.pdf

Elaboró: *Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional Externo OJC*
Revisó: *Johana Velandia / Profesional Externa OJC*
Revisó y Aprobó: *María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación*